

CONTRATO DE OBRA

Consecutivo No. 254 DE 2022.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATANTE:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA "COMFIAR"
CONTRATISTA:	FUNDACION PRESENTE Y FUTURO – FUNDACION FUTURA.
NIT:	900.490.722-5
OBJETO:	"CONSTRUCCION DEL CIRCUITO DE MOVILIDAD Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DE PREESCOLAR DEL COLEGIO COMFIAR".
VALOR:	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$262.440.000,00).
PLAZO:	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
No. JUSTIFICACION:	20225200029093
DISPONIBILIDAD:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDO POR EL GERENTE DE LA DIVISIÓN FINANCIERA DE FECHA SEIS (06) ABRIL DE 2022.

CALIXTO GARCIA RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91441454 expedida en Barrancabermeja, en calidad de Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar de Arauca "COMFIAR" NIT: 800.219.488-4, en el ejercicio de sus funciones y actuando conforme a la Ley, que para el presente contrato se denominará: **EL CONTRATANTE**, y la **FUNDACION PRESENTE Y FUTURO – FUNDACION FUTURA**, representada legalmente por **LUDWING FERNEY VARGAS RIVAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.799.634 expedida en Arauca, quien en el curso del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el siguiente **CONTRATO DE OBRA** que se especifica en las cláusulas expuestas a continuación, previa éstas consideraciones: **1)** Que el Gerente de la división Administrativa **URIEL FERNANDO DE AVILA CASTRO**, mediante Justificación No 20225200029093 de fecha 06 de abril de 2022, determino la necesidad oportunamente de llevar a cabo la contratación del proyecto de vivienda denominado "CONSTRUCCION DEL CIRCUITO DE MOVILIDAD Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DE PREESCOLAR DEL COLEGIO COMFIAR". para lo cual solicitó la respectiva aprobación a la Directora Administrativa. **2)** Que el Gerente de la División Financiera, certifica que

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVENA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502



la fuente de financiación establecida para la celebración del contrato de obra suscrito como consecuencia de la invitación pública No. 001 de 2022, se encuentra disponible y debidamente soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal emitido por el Gerente de la División Financiera el día 06 de abril de 2022 así:

Auxiliar	Centro de costo	fuentes	valor
18301505	6701	7	\$ 126.500.000
28531503	6701	4	\$ 123.500.000
28451505	6701	8	\$ 12.440.000

3) Que se efectuó la Invitación Pública No. 001 de 2022, de conformidad a la cronología estipulada. 4) Que, durante el plazo establecido en la invitación, no se recibió observación alguna, por lo que no fue necesario realizar adenda o comunicados sobre el alcance o contenido de la Invitación Pública No. 001 de 2022. 5) Que al cierre de la invitación y dentro del plazo establecido, se presentó el proponente: **FUNDACION PRESENTE Y FUTURO – FUNDACION FUTURA** representada legalmente por **LUDWING FERNEY VARGAS RIVAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.799.634 expedida en Arauca, 6) Que el día ocho (08) de abril de 2022, se designó Comité Evaluador, para llevar a cabo la revisión de la propuesta presentada. 7) Que, dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación del informe de evaluación y se determinó como HABIL, al proponente **FUNDACION PRESENTE Y FUTURO – FUNDACION FUTURA**. 8) Que el día dieciocho (18) de abril de 2022, se realizó comité de compras y contratación, en el cual se recomienda aceptar la oferta, de conformidad con el resultado de la evaluación jurídica financiera y técnica. 9) que el artículo primero del Acta de Adjudicación 001 de 2022, resuelve adjudicar al proponente **FUNDACION PRESENTE Y FUTURO – FUNDACION FUTURA**., el objeto producto de la invitación pública No 001 de 2022. 10) Que el adjudicatario, con la suscripción de este documento manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato. 11) Que el adjudicatario, declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que conoce el lugar donde se realizarán las obras, así como las especificaciones técnicas, propias del objeto a contratar, de tal forma que igualmente manifiesta que su oferta se ajusta a aquellas exigencias, y en consecuencia se compromete a la ejecución contractual a cabalidad. 12) Que, en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es “**CONSTRUCCION DEL CIRCUITO DE MOVILIDAD Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DE PREESCOLAR DEL COLEGIO COMFIAR**”. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del contrato comprende la construcción del circuito de movilidad peatonal y mejoramiento de la infraestructura física del área de preescolar del colegio COMFIAR. En consecuencia, le asiste el deber al contratista,

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502



de adoptar toda su capacidad técnica, logística, financiera, para dar ejecución con las distintas actividades necesarias para la buena ejecución del objeto contractual.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en la invitación y el contrato, el CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones: a) Ejecutar conforme a la oferta presentada y aprobada por el Contratante, b) suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo los equipos, herramientas, materiales y todos los demás elementos que sean necesarios para la obra objeto del contrato. c). Vincular laboralmente por su cuenta y riesgo, personal profesional, técnico, administrativo y de mano de obra que sea requerido para la correcta ejecución del contrato, su adecuada dirección y administración. El personal profesional requerido deberá suscribir con su número de tarjeta profesional todos los informes, estudios, etc., que se produzcan en sus respectivas áreas, la cual debe ser convalidada por el Supervisor del contrato. d) Cumplir con la Resolución No. 541 del 14 de diciembre de 1994 emanada del Ministerio de Medio Ambiente, en relación con el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales y agregados sueltos que se originen por este contrato; si fuera el caso; igualmente y si hubiere lugar a ello, el contratista se obliga a presentar copia de la respectiva licencia ambiental y los permisos correspondientes para la explotación de los recursos naturales del lugar donde compre los materiales pétreos y materiales de arrastre a utilizar en la obra. e) Entregar el record fotográfico de manera que se registre el estado actual del lugar donde se inicia el trabajo, durante el desarrollo del mismo y a la finalización y entrega de la obra y presentarlo ante la unidad ejecutora a través de la interventoría f) El contratista y el interventor establecerán reuniones periódicas con el fin de analizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto. Levantarán acta de estas reuniones. g) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes, así como realizar los aportes Parafiscales de conformidad con las normas aplicables a la materia. h) Permitir las visitas al lugar de la construcción que requiera hacer EL CONTRATANTE, el supervisor o interventor, en cualquier tiempo y para constatar el estado, avance u otras circunstancias de la misma que le sean de interés a aquellos. Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos, no solo a sus propios trabajadores, sino también al personal que circula cerca de la obra en construcción según los términos de la resolución 2400 de 1979 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación nacional; por lo tanto, EL CONTRATISTA responderá ante terceros por los daños generados por causas imputables a él o al personal a su cargo en la ejecución de la obra contratada. i) Responder por la estabilidad, calidad y buen funcionamiento y ejecución de la obra y los bienes suministrados conforme a las especificaciones exigidas; en consecuencia las fallas que se presenten, bien sea por defectos en la construcción, defectos de fabricación y/o transporte y/o instalación de los materiales o por especificaciones inferiores a las pactadas, serán subsanadas a costa de EL

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVENA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502



CONTRATISTA, iniciando las reparaciones, adecuaciones y/o reposiciones correspondientes dentro del término de ocho (8) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho por el CONTRATANTE. Si EL CONTRATISTA no lo hiciere, EL CONTRATANTE podrá realizarlas, y formulará a EL CONTRATISTA el cobro correspondiente para su pago, aceptando y autorizando EL CONTRATISTA desde ahora, al CONTRATANTE, para que efectúe tal liquidación para ello. En caso de negarse EL CONTRATISTA a cancelar el valor presentado, EL CONTRATANTE informará a la Compañía de Seguros este hecho y solicitará su pago con cargo a la garantía de estabilidad, de cumplimiento o calidad del contrato según sea el caso, sin perjuicio que EL CONTRATANTE retenga el pago de las cuentas formuladas por EL CONTRATISTA, hasta tanto atienda las exigencias aquí pactadas. j) El transporte, tanto del material defectuoso a reponer, como su efectiva reposición e instalación, será del resorte económico exclusivo de EL CONTRATISTA, por lo que deberá asumir los costos que se generen y asegurar la oportuna prestación tanto del transporte como la instalación respectiva. k) Retirar de la obra los desechos y sobrantes y transportarlos fuera de los predios afectados con la construcción y depositarlos en los sitios aprobados por las autoridades competentes. l) Presentar oportunamente a EL CONTRATANTE, los informes de avance de obra que le sean requeridos. m) Reemplazar los elementos por defecto de fabricación y/o instalación y/o producto del transporte, dentro de un período no mayor a ocho (8) días hábiles. n) Homologar el material a suministrar, con certificados de calidad, y garantizar que cumplen la norma RETIE. o) Cubrir y asumir por su cuenta y riesgo, el transporte de los materiales objeto del presente contrato, hasta el lugar de instalación (municipio de Arauca del Departamento de Arauca), así como las pólizas y/o seguros a que haya lugar, y en todo caso, lo que a el traslado de los bienes corresponda. p) Los bienes y/o materiales deberán ser nuevos y de primera calidad en su género, adecuado al objeto al que se destina. q) Atender y estarse a las recomendaciones, sugerencias, observaciones y/o conceptos relacionados con la ejecución del presente contrato, tanto del CONTRATANTE, como de los que llegare a emitir el interventor. r) El contratista responderá por los perjuicios que se causen a EL CONTRATANTE y/o a terceros con ocasión de averías, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad suya o de sus empleados, subcontratistas o dependientes, ocurridos en desarrollo del presente contrato; por lo anterior deberá reponer el bien objeto de hurto o daño dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho, o pagar en dinero el valor de éstos de acuerdo con su valor comercial. s) Proveer por su cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las actividades u obras ejecutadas, sus propiedades y las propiedades del CONTRATANTE y de terceros hasta la entrega total y definitiva. t) Conseguir oportunamente todos los recursos y/o materiales que se requieren para la ejecución del contrato y mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal del mismo. u) Responder por todas aquellas obligaciones de la

- **ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101**
- **ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402**
- **TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602**
- **SARAVENA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502**



naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo. v) Las demás obligaciones a su cargo, que se deriven de la naturaleza del contrato w) cumplir con los protocolos, lineamientos de orden nacional y local en bioseguridad para evitar el contagio y propagación del COVID-19 **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE en cumplimiento del presente contrato se obliga a: a) realizar el pago al contratista. b) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas a través de un interventor designado. c) Suministrar la información necesaria y precisa en los temas concernientes al alcance del objeto contractual. d) Atender oportunamente las reuniones a que haya lugar para el buen desarrollo de las actividades contractuales. **QUINTA. VALOR:** El valor del presente contrato es de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 262.440.000,00)**, de conformidad con las siguientes cantidades de obra:

Item	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPONENTE 1. PRELIMINARES					\$ 9.667.760,00
1.1	Actividad 1	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA SENDERO	M2	229,00	\$ 5.264,00	\$ 1.205.456,00
1.2	Actividad 2	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE EN LAS AULAS, INCLUYE HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2	594,00	\$ 11.216,00	\$ 6.662.304,00
1.3	Actividad 3	RETIRO DE ESCOMBROS (6 M3)	VIAJE	10,00	\$ 180.000,00	\$ 1.800.000,00
2	COMPONENTE 2. CONCRETOS Y ACERO DE REFUERZO					\$ 66.112.912,00
2.1	Actividad 1	CONSTRUCCIÓN PLACA DE PISO ANDEN EN CONCRETO DE 3000 PSI ACABADO ESTAMPADO E=10CM, ANCHO=1,2M INCLUYE BORDILLO CON CANASTILLA FUNDIDO EN CONCRETO 3000 PSI.	M2	228,99	\$ 226.581,00	\$ 51.884.440,00
2.2	Actividad 2	COLOCACIÓN DE MORTERO DE NIVELACIÓN E=5CM, UBICACIÓN DE MORTERO DE NIVELACIÓN AULAS DE CLASE, INCLUYE HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2	246,00	\$ 32.832,00	\$ 8.076.672,00
2.3	Actividad 3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA EN TUBO 3X1 PULG CALIBRE 18 PARA CUBIERTA.	ML	120,00	\$ 51.265,00	\$6.151.800,00
3	COMPONENTE 3. CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS METALICAS					\$ 133.056.000,00
3.1	Actividad 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA STANDING SEAM TIPO SANDWICH CALIBRE 26 INCLUYE AISLAMIENTO POLIESTILENO 38 MM DE ESPESOR, ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2	594,00	\$ 224.000,00	\$133.056.000,00
4	COMPONENTE 5. ACABADOS					\$ 53.603.328,00
4.1	Actividad 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO VINILICO ACOLCHADO MULTICOLOR INCLUYE ELEMENTOS	M2	246,00	\$ 217.168,00	\$ 53.423.328,00

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVENA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502



VERIFICADO
FOLIO 123456789

		DE FIJACIÓN, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.				
4.2	Actividad 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA ALFAJOR CAL.3/16PULG. CORRUGADA	M2	1,00	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
TOTAL COSTOS CON AIU						\$ 262.440.000,00
TOTAL COSTOS OBRA CIVIL						\$ 262.440.000,00
TOTAL COSTOS OBRA CIVIL AJUSTADA AL PESO						\$ 262.440.000,00

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$262.440.000,00). SEXTA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE cancelará al contratista el valor del contrato por el sistema de precios unitarios fijos, así: a) Hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato, se pagará mediante actas parciales de obra ejecutadas formuladas por el CONTRATISTA de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por el CONTRATANTE y LA INTERVENTORIA y demás requisitos documentales requeridos. b) El saldo restante equivalente al diez por ciento (10%), se pagará mediante Acta de Recibo Final entre las partes y recibido a satisfacción por el supervisor, Acta de Liquidación y demás soportes de ley exigidos por la entidad contratante. Los pagos están sujetos a la presentación de factura, informe de ejecución del objeto, recibido a satisfacción y presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento al pago de la seguridad social integral, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar, y demás documentación legal, reglamentaria, e interna, requerida por el CONTRATANTE. El valor ofertado deberá incluir todos los gastos en los que deba incurrir por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, incluida IVA, es decir, que el valor ofertado se entiende "a todo costo". **PARÁGRAFO. ANTICIPO.** De acuerdo al contenido del artículo 34 del Reglamento de contratación vigente de COMFIAR, al presente contrato, le fue pactado un anticipo igual al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato. El anticipo será amortizado en el mismo porcentaje, en cada acta parcial de obra y en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación. En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pagos deberán ser avalados por la interventoría externa que se contratara por COMFIAR. La cancelación de las obligaciones estará supeditada en todo caso, a las condiciones de la cuenta conjunta que se constituya para el manejo de los recursos de anticipo, previo concepto favorable por parte del interventor, frente a las cantidades que se cobran. Así, el contratista acepta que el termino para el pago de las obligaciones dinerarias estará sometido a los tramites y condiciones establecidos por la fiducia, por lo que COMFIAR no será responsable por la eventual mora y/o no giro de los recursos por parte de aquella, y por tanto el contratista renuncia a cualquier reclamación derivada de tal situación, asumiendo el riesgo financiero y conexos. La iniciación de las labores o el cumplimiento de las

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVENA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502



obligaciones contractuales no estarán supeditados en ningún caso al giro del anticipo por parte del CONTRATANTE, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente. Para el manejo de los recursos de anticipo, que sean entregados al contratista, este deberá constituir a su costa, una cuenta separada destinada exclusivamente para el manejo de los recursos. Para el cobro del anticipo, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobado la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente de COMFIAR, deberá presentar plan de inversión del anticipo firmado por el contratista y la interventoría. Para el cobro de la primera acta parcial, debe estar sustentado y legalizado el 100% del anticipo girado, según el plan de inversión aceptado por la corporación. Los documentos soportes de legalización de anticipo, deberán estar sujetos a la normatividad comercial y tributaria actual (facturas con el lleno de los requisitos y con personas legalmente constituidas). No serán aceptadas notas de entrega, comprobantes de egreso o cualquier otro documento que no represente una factura con el lleno de los requisitos legales. Con la presentación de la propuesta, el oferente autoriza a COMFIAR, para que, a través de sus funcionarios, verifique la veracidad de los documentos presentados y realice las respectivas solicitudes ante terceros en nombre del oferente para su respectiva validación. La aplicación del anticipo y el porcentaje de este, estará condicionado a la verificación de la necesidad y pertinencia definida de manera previa a la fecha de celebración del contrato.

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos objeto de este contrato una vez firmada el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará la totalidad de la obra en **DOS (02) MESES**. En caso que la obra no haya sido ejecutada a satisfacción EL CONTRATANTE, no la recibirá y podrá solicitar cambios, modificaciones o correcciones que deberá acometer el CONTRATISTA sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Del inicio del cómputo del plazo se dejará constancia en un acta debidamente firmada por EL CONTRATISTA y el interventor. **PARAGRAFO,** LAS ADICIONES EN PLAZO del presente contrato se harán previa solicitud por escrito elevada por el contratista a la Caja con anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y/o adiciones. Con visto bueno por parte del interventor. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el contrato en el estado en que se encuentre. **OCTAVA: GARANTIA:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR, CON NIT: 800219488-4, GARANTIA UNICA de cobertura de riesgo establecidos en la CLAUSULA 35 del Manual de Contratación, que ampare los siguientes riesgos: **a) El cumplimiento del contrato,** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVENA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502



El documento es una copia de la versión original. No tiene validez legal.

contrato y por un término igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del valor total del mismo y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**. Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor presente contrato y un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. **d) Estabilidad de la obra**. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de recibo final. **e) Responsabilidad civil extracontractual**, por una cuantía equivalente a quinientos (500) Salarios mínimos Legales Mensuales Vigentes (MMLMV) y por un término igual al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá reponer la Garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, ésta deberá ampliarse o prorrogarse. En todo caso no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y liquidación del mismo. La entidad aseguradora responderá AL CONTRATANTE por el pago de las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía, de la misma manera que la suscripción de estas garantías deberá limitar su suscripción correspondiente a la etapa por ejecutar. **NOVENA: INTERVENTORIA:** La interventoría estará a cargo de personal idóneo, debidamente contratado por la Caja de Compensación Familiar de Arauca "COMFIAR" para tal fin, quien tendrá obligaciones específicas que buscan realizar el seguimiento efectivo a las condiciones del contrato y el objeto que éste persigue. **DÉCIMA: DIRECCIÓN Y RESIDENCIA DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de las obras objeto del presente contrato al personal idóneo propuesto en su oferta y con el tiempo de dedicación propuesto **PARÁGRAFO:** El contratista se obliga a que todos o cada uno de los profesionales estén disponibles físicamente cada vez que EL CONTRATANTE lo requiera, so pena, de considerarse como causal del incumplimiento del contrato, sancionable de conformidad con la ley. **DÉCIMA PRIMERA: SUMINISTRO PARA LAS OBRAS:** a) **PERSONAL.** EL CONTRATISTA se obliga a ocupar en las obras, personal experimentado en el trabajo que se encomienda. Los trabajadores vinculados durante la ejecución de este contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y entre estos y el CONTRATANTE no existirá vínculo jurídico laboral alguno, siendo por lo tanto de su obligación el pago de los salarios, prestaciones, indemnizaciones y honorarios sin que el CONTRATANTE, adquiera responsabilidad alguna por actos a que haya lugar. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir el reemplazo de aquel personal que a su juicio no reúna las calificaciones y cualidades necesarias para el desempeño de su oficio o que se considere perjudicial para los intereses de las obras. En caso que durante la ejecución de la obra alguno(s) del empleado(s)

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVENA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502



profesionales requiera ser cambiado, será necesario reemplazarlo por otro de igual o de mayor experiencia al propuesto y aceptado inicialmente y deberá ser previamente aprobado por el CONTRATANTE. **b) MATERIALES:** Los materiales, equipos y demás elementos que el CONTRATISTA suministre para formar parte integral de las obras que deberán ser nuevos y de primera calidad en su género, adecuado al objeto al que se destina. Los materiales y equipos deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas de ICONTEC, todas las pruebas serán por cuenta del contratista las cuales el contratista declara conocer. **c) PLANTA.** Los equipos, herramientas y maquinarias que el CONTRATISTA suministre para la ejecución de las obras deberán ser adecuados a las características y la magnitud de los trabajos por ejecutar. EL CONTRATANTE rechazará aquellos equipos, herramientas y maquinarias que a su juicio sean inadecuados o deficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal u obstáculo para un buen desarrollo de las obras. **d) EQUIPO DE SEGURIDAD.** EL CONTRATISTA dispondrá el equipo mínimo de seguridad que sea necesario en la ejecución de las obras, para la protección de personal a su cargo y de terceros. **DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIZACIONES Y DAÑOS A LA OBRA O A TERCEROS:** EL CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para evitar que presenten accidentes de cualquier naturaleza. Por otra parte, tomará las medidas del caso para no ocasionar daños y perjuicios a las edificaciones, estructuras, tuberías, equipos eléctricos, conductores eléctricos o telefónicos, etc. Siendo entendido que cualquier daño será reparado o indemnizado por el CONTRATISTA. Cuando se trate de daños producidos por conducto de agua, energía eléctrica o telefónica, las reparaciones deben hacerse de acuerdo con las especificaciones de la empresa respectiva. Igualmente, el CONTRATISTA tiene la obligación de poner señales de día y de noche, indicando los obstáculos que se encuentren en la vía o en la obra con el objeto de evitar posibles accidentes en esa área, proteger a sus trabajadores cumpliendo las normas de seguridad vigentes para este tipo de trabajo y demás mantendrá la debida protección de las obras contratadas hasta la entrega total de las mismas. Igualmente, el CONTRATISTA se obliga como requisito para las firmas del acta de entrega y recibo final de las obras, a retirar y conducir al lugar apropiado todos los sobrantes de construcción que haya podido quedar sobre vías y andenes de la obra, una vez se concluya la ejecución de esta. EL CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna en razón de la falta de previsión de las causas previstas en esta cláusula o por su deficiencia o de una inadecuada organización de los trabajos, los cuales están a cargo exclusivo del contratista. **DÉCIMA TERCERA: RIESGOS:** Los diferentes riesgos previsibles e imprevisibles que pudieren presentarse en la ejecución del presente contrato, serán asumidos en un cien por ciento (100%) por el CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIONES.** Las suspensiones al contrato serán sustentadas técnica y jurídicamente según sea el caso y contarán con el visto bueno del interventor del contrato. EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las pólizas durante el tiempo que dure la suspensión del

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502



contrato. **DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente, mediante mecanismos de conciliación y transacción. **DÉCIMA SEXTA. CESIONES Y SUB - CONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negarlas. El contratista bajo su costo y responsabilidad contratará a personal técnico y profesional necesario para el cabal cumplimiento de este contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y USO DE LAS OBRAS:** EL CONTRATANTE podrá recibir total o parcialmente las obras construidas y autorizar la posesión y uso de las mismas sin eximir AL CONTRATISTA de las obligaciones contractuales, y responsabilidad de acuerdo con las normas civiles y concordantes, de acuerdo a la naturaleza del contrato. Se hará un acta de recibo final de obra para la liquidación del contrato y se constatará el estado en que se reciban las obras contratadas. **DÉCIMA OCTAVA: DEFECTOS DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA responderá por los defectos de ejecución y realizará a su costa, las reparaciones y reemplazos necesarios. **DÉCIMA NOVENA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente al CONTRATANTE, mediante el presente documento y el contrato que se celebre, para que imponga, tase, cobre, y/o descuenta multas diarias y sucesivas, equivalente al uno (1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de las respectivas obligaciones, y hasta cuando estas se cumplan. La imposición de multas atenderá criterios de razonabilidad y proporcionalidad y previo a su imposición deberá garantizarse el derecho de audiencia y defensa al CONTRATISTA. El valor máximo que se impondrá por concepto de multas es hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Entiéndase plazo máximo el establecido en el contrato y a falta de este, el que se acuerde entre las partes en desarrollo de la ejecución del contrato o el máximo legal en tratándose de petición de información en virtud de las actividades y obligaciones del contrato y para el normal desarrollo del mismo. El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas serán descontadas de los saldos favor del CONTRATISTA, contenidos en actas parciales o en el acta final según el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagados durante el mes siguiente a su tasación, por parte DEL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada. **VIGÉSIMA. APORTES:** EL CONTRATISTA hará los aportes con destino a las cajas de compensación familiar en la región y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y Sistema de seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con los porcentajes establecidos en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA pagará bajo su cuenta y costa los

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVENA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502



impuestos, aranceles, derechos y demás que se deriven de éste contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE, queda expresamente facultado para dar por terminado el presente contrato, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento. EL CONTRATISTA, se obligará en todo caso, al resarcimiento de los daños que se puedan producir a EL CONTRATANTE, quien podrá hacer efectiva la póliza de cumplimiento si es del caso. El cobro de la póliza, por razón de la terminación por incumplimiento del CONTRATO, no impedirá ni limitará, de ningún modo, el derecho del CONTRATANTE a exigir el pago de los daños y perjuicios que se le causen y excedan de los importes de aquellos. **VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES.** Las modificaciones al presente contrato, corresponderán al acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones o transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá AL CONTRATISTA la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO:** Si el CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa o unilateralmente por la Caja, que se adoptará por acto motivado susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** EL CONTRATISTA faculta expresamente a COMFIAR para que proceda a la liquidación unilateral del contrato en los siguientes casos: 1) Cuando el CONTRATISTA no comparezca dentro del término pactado en el contrato, para liquidar de mutuo acuerdo y en todo caso dentro del término perentorio que le fije la Caja. 2) Cuando el contrato termine anticipadamente por causas imputables al CONTRATISTA. 3). Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 4) Por incumplimiento en la presentación de documentos necesarios para la liquidación bilateral. 5) Frente a los temas que no fueron objeto de liquidación bilateral. **VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a COMFIAR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, Y CONFLICTO DE INTERESES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas por el Decreto 2463 de 1981, ni de conflicto de intereses que trata el artículo 23 de la Ley 789 de 2002, ni ninguna otra causal constitucional o legal. **VIGÉSIMA OCTAVA - PREVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL:** EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento


- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVENA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502




[Handwritten signature and stamp]

a lo establecido en el Código de Ética y de Buen Gobierno, registrado bajo el código interno "IT-DE-01", la Política de Prevención de Explotación y Abuso Sexual (PEAS), registrada bajo el código interno "P-GA-02", y a las directrices dadas en materia de protección de la explotación y de los abusos sexuales, con el fin de contrarrestar y mitigar todo acto o mala práctica que pueda tipificarse como explotación y/o abuso sexual. **VIGÉSIMA NOVENA – RESARCIMIENTO:** El CONTRATANTE con el fin de subsanar las deficiencias causadas por omisión, desconocimiento, negligencia o actitud en la prestación de sus servicios, dará cumplimiento a la Política de Resarcimiento y/o Reconexión con el afiliado, registrada bajo el código interno "P-GJ-04", con el fin de reconocer, reparar o compensar cualquier evento que genere un impacto negativo a la hora de prestar sus servicios, para que de esta manera se culmine satisfactoriamente la experiencia del usuario. **TRIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca y las partes recibirán correspondencia en la Calle 22 No. 16-51 Sede Principal o en su defecto en la sede que corresponda, así como en el correo electrónico asesorjuridica@comfiar.com.co. EL CONTRATISTA en la Carrera 28 No. 24 – 52, Municipio de Arauca (Arauca); así como, en el correo electrónico fundacionpresenteyfuturo2017@hotmail.com y el teléfono número (607) 8850906 o celular número 3134219132. **TRIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere por parte del CONTRATISTA, de la constitución de la Garantía de que trata la cláusula **OCTAVA** del presente contrato, aprobación de la misma por parte de COMFIAR y la iniciación del contrato de interventoría fijado para el seguimiento de este contrato.

De conformidad con lo anterior, se suscribe el presente documento, el diecinueve (19) de abril de 2022.



CALIXTO GARCIA RODRIGUEZ
R/L COMFIAR
DIRECTOR SUPLENTE
CONTRATANTE



LUDWING FERNEY VARGAS RIVAS
R/L FUNDACION PRESENTE Y FUTURO
CONTRATISTA



Revisó: Iván Humberto Manosalva Romero
Gerente División Jurídica y Contractual.

Proyectó: Ludwing A. Inocencio Pérez.
Técnico Contractual División Jurídica y Contractual

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 – 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVENA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502